



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

DECRETO N° 90/2022 D.E.

Los Conquistadores, (Entre Ríos), 17 de agosto 2022.-

VISTO:

Que el Secretario de Obras Publicas a informado que el Sr.: Lima, Manuel Antonio DNI:33.825.865 con domicilio en calle en Córdoba N°184 de la localidad , Legajo N°52 en el día de la fecha ha incumplido deberes determinados en el artículo 61 inc. e) de la Ley 9755 Legislatura de provincia de Entre Ríos

CONSIDERANDO:

Que en el mes de Agosto del corriente año, el mencionado agente municipal, en sus funciones, a manifestado una persistencia a cumplir con los trabajos encomendados por su superior jerárquico.-

Dicho acto producen situaciones conflictivas en el ámbito laboral, reviste la calidad de desobediencia grave hacia la patronal, y propiciarán actos de rebeldía de otros empleados hacia sus superiores.-

Que las actitudes del agente municipal antes mencionado están penadas en el estatuto Provincial Ley 9755 y sus modificatorias con sanciones de suspensión sin goce de haberes según el artículo 68 de la Ley mencionada

Que estas situaciones no se pueden permitir pues resienten el normal funcionamiento de la administración municipal

Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CONQUISTADORES, En uso a sus atribuciones

DECRETA:

Artículo 1°)-DISPONESE aplicar sanción de suspensión por tres días en sus tareas normales y habituales en el municipio de Los Conquistadores al agente municipal Sr.: Lima, Manuel Antonio DNI:33.825.865 con domicilio en calle en Córdoba N°184 de la localidad , Legajo N°52 que será con descuento en sus haberes a practicar por contaduría Municipal al tiempo de liquidar los mismos en el próximo periodo, debiendo incorporarse a sus tareas normales y habituales en el municipio a la hora 07:00 AM del próximo día 23 de Agosto del 2022

Artículo 2°)- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría a sus efectos y anótese en el Legajo del agente como antecedente y NOTIFIQUESE al agente referenciado con entrega de copias, haciendo saber que en caso de disconformidad podrá recurrir por la vía contenciosa administrativa municipal, libre de costos, conforme Art. 107 inc. II) Ley Orgánica para Municipios de Entre Ríos concordante con Art. 241 de la Constitución Provincial de Entre ríos reformada en 2008. ARCHIVESE


JOHANA PAMELA CARDOZO
SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y PRODUCCION
MUN. LOS CONQUISTADORES


Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES